



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 13 de diciembre de 2000

Núm. 284

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 13 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
A anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS


- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	7		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Apreciado error en el anuncio número 10099, del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 279 de 5 de diciembre de 2000, para la contratación de gestión de servicio público de "Arrendamiento de la explotación del bar cafetería de la Diputación de León en la Estación Invernal de Leitariegos", procede rectificar el mismo en el sentido siguiente:

En el apartado 4º de dicho anuncio (precio del arrendamiento) se establece como importe de licitación 723.087 pesetas (4.345,81 euros). Este precio es el mínimo para la explotación durante un año completo, de tal forma que el tipo de licitación, conforme a lo acordado por Decreto de Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2000, será de 60.257 pesetas por mes, al alza, lo que hace un total para la presente temporada de 301.285 pesetas (1.810,76 euros), la cual finalizará el 31 de mayo de 2001.

Por consiguiente, el precio del contrato será el resultado de multiplicar el canon ofertado al mes por el licitador por el número de mensualidades a que se extiende la temporada de la explotación, pagaderas por anticipado de acuerdo con las condiciones previstas en el correspondiente pliego de prescripciones económico-administrativas que rigen el contrato.

La Secretaria General, Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

10312

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

Mata Álvarez, Manuel de la.

Plaza Manuel de Falla, 1.

24400 Ponferrada (León).

Representante de: Pizarras Valdelacueva, S.L.

León, 22 de agosto de 2000.

Asunto: Providencia.

Número de registro: 24/00544/97.

Concepto: IVA.

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impeditivo tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 24/00544/97, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

León, 6 de septiembre de 2000.

Asunto: Notificación al BOCA.

Número de referencia: 24/01081/97.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Nicolás Fernández, Florentina, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01081/97 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegacio-

nes, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, Marfa del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Asunto: Notificación al *BOCA*.

Número de referencia: 24/0797/98.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Encinas López, Dalmiro, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00797/98 por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, Marfa del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Asunto: Notificación al *BOCA*.

Número de referencia: 24/00861/98.

Concepto: Transmisiones y AJD.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Tramefra, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 24/00861/98 por concepto de transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, Marfa del Pilar Borregán de Castro.

* * *

Alimentos Ganaderos, S.A.

Carretera León-Astorga, km 18.

24392 Villadangos del Páramo (León).

Representante de: Alimentos Ganaderos, S.A.

León, 22 de agosto de 2000.

Asunto: Providencia.

Número de registro: 24/01277/98.

Concepto: Otras reclamaciones.

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impediente tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 24/01277/98, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, Marfa del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Asunto: Notificación al *BOCA*.

Número de referencia: 24/01657/98.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Sánchez Ferreras, José Carlos, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01657/98 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, Marfa del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Asunto: Notificación al *BOCA*.

Números de referencia: 24/01710/98 y 24/1711/98.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Asturleonasa de Seguridad, S.A., el expediente incoado a su instancia con los números 24/01710/98 y 24/1711/98 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, Marfa del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Asunto: Notificación al *BOCA*.

Número de referencia: 24/00228/99.

Concepto: Transmisiones y AJD.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a

partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Vidanes Moral, Santiago, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00228/99 por concepto de transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Asunto: Notificación al BOCA.

Número de referencia: 24/00457/99.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a López Díez, Mª Carmen, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00457/99 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

Vega Marqués, Luis.

Calle Vega Palo, 2.

24100 Villablino (León).

Representante de: Vemarfi, S.A.

León, 22 de agosto de 2000.

Asunto: Providencia.

Número de registro: 24/00542/99.

Concepto: Procedimiento Recaudatorio.

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impeditivo tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 24/00542/99, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

Vega Marqués, Luis.

Calle Vega Palo, 2.

24100 Villablino (León).

Representante de: Vemarfi, S.A.

León, 22 de agosto de 2000.

Asunto: Providencia.

Número de registro: 24/00543/99.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido a los efectos de la subsanación de defectos formales de que adolece el escrito de iniciación de la reclamación económico-administrativa número 24/00543/99, sin que los mismos hubieran sido debidamente cumplimentados, resultando por ello impedida la constitución regular de la relación jurídica económico-administrativa, procede dejar definitivamente sin curso el citado escrito de iniciación, teniéndose por desistido a usted de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia, su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 50.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y concordantes de las normas aplicadas.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

Vega Marqués, Luis.

Calle Vega Palo, 2.

24100 Villablino (León).

Representante de: Vemarfi, S.A.

León, 22 de agosto de 2000.

Asunto: Providencia.

Número de registro: 24/00544/99.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido a los efectos de la subsanación de defectos formales de que adolece el escrito de iniciación de la reclamación económico-administrativa número 24/00544/99, sin que los mismos hubieran sido debidamente cumplimentados, resultando por ello impedida la constitución regular de la relación jurídica económico-administrativa, procede dejar definitivamente sin curso el citado escrito de iniciación, teniéndose por desistido a usted de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia, su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 50.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y concordantes de las normas aplicadas.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Asunto: Notificación al BOCA.

Número de referencia: 24/00609/99.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Rodríguez Martínez de Alegría, José Victo, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00609/99 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime con-

venientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

León, 6 de septiembre de 2000.
Asunto: Notificación al *BOCA*.
Número de referencia: 24/00716/99.
Concepto: Transmisiones y AJD.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Promociones García de Celis, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 24/00716/99 por concepto de transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

León, 6 de septiembre de 2000.
Asunto: Notificación al *BOCA*.
Número de referencia: 24/00732/99.
Concepto: Bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Igarreta Carballo, Dorina, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00732/99 por concepto de bienes inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

León, 6 de septiembre de 2000.
Asunto: Notificación al *BOCA*.
Número de referencia: 24/00760/99.
Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Alonso Santos, Felipe Roberto, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00760/99 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

León, 6 de septiembre de 2000.
Asunto: Notificación al *BOCA*.
Número de referencia: 24/01108/99.
Concepto: Otras reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Lasauto, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 24/01108/99 por concepto de otras reclamaciones, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

León, 6 de septiembre de 2000.
Número de referencia: 24/01184/99.
Concepto: Sociedades.

En la reclamación económico administrativa número 24/01184/99 por el concepto de sociedades, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Excavaciones Villamañán, S.L., se ha requerido para que aporte:

Poder notarial que acredite la representación que ostenta José Luis Villamañán Pérez de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

León, 6 de septiembre de 2000.
Asunto: Notificación al *BOCA*.
Número de referencia: 24/01282/99.
Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Garzo Crespo, Juan, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01282/99 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

León, 6 de septiembre de 2000.
Asunto: Notificación al *BOCA*.
Número de referencia: 24/01292/99.
Concepto: Bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Fernández Fernández, Antonia, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01292/99 por concepto de bienes inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

García González, Alejo.
Calle Fueros de León, 3.
24400 Ponferrada (León).
Representante de: Mercadux, S.A.
León, 22 de agosto de 2000.
Asunto: Providencia.
Número de registro: 24/01324/99.
Concepto: Transmisiones y AJD.

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impediente tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 24/01324/99, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.
Asunto: Notificación al *BOCA*.
Número de referencia: 24/01651/99.
Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Yugueros Gutiérrez, Jesús, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01651/99 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

León, 6 de septiembre de 2000.
Asunto: Notificación al *BOCA*.
Número de referencia: 24/01871/99.
Concepto: Sucesiones y donaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Pérez Uría, José, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01871/99 por concepto de sucesiones y donaciones, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.
Asunto: Notificación al *BOCA*.
Número de referencia: 24/00093/00.
Concepto: Renta personas físicas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Fernández Rodríguez, Juan de la Cruz, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00093/00 por concepto de renta personas físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.
Número de referencia: 24/00266/00.
Concepto: IVA.

En la reclamación económico administrativa número 24/00266/00 por el concepto de IVA, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Fercof, C.B., se ha requerido para que aporte:

Poder notarial que acredite la representación que ostenta José Antonio Fernández Laso de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.
Asunto: Notificación al *BOCA*.
Número de referencia: 24/00269/00.
Concepto: Transmisiones y AJD.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Ascensores Zener, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 24/00269/00 por concepto de transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Asunto: Notificación al BOCA.

Números de referencia: 24/00345/00 y 24/00346/00.

Concepto: Bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Álvarez González, María del Socorro, el expediente incoado a su instancia con los números 24/00345/00 y 24/00346/00 por concepto de bienes inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Número de referencia: 24/00390/00.

Concepto: IVA.

En la reclamación económico administrativa número 24/00390/00 por el concepto de IVA, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Herederos de Francisca Hidalgo Calvo, se ha requerido para que aporte:

Poder de representación o testamentaría de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Asunto: Notificación al BOCA.

Número de referencia: 24/00460/00.

Concepto: Transmisiones y AJD.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha

acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Maragata de Vacuno S.C.L., el expediente incoado a su instancia con el número 24/00460/00 por concepto de transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Número de referencia: 24/00549/00.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación económico administrativa número 24/00549/00 por el concepto de transmisiones y AJD, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Cuesta Luzar, S.L., se ha requerido para que aporte:

Poder que acredite la representación que ostenta don Carlos Esteban Rodríguez Caruezo de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Número de referencia: 24/00573/00.

Concepto: Sucesiones y donaciones.

En la reclamación económico administrativa número 24/00573/00 por el concepto de sucesiones y donaciones, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Gómez García, Santiago, y dos más, se ha requerido para que aporte:

Acreditar la condición de herederos de M. Lucrecia García Alba de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

* * *

León, 6 de septiembre de 2000.

Números de referencia: 24/00646/00, 24/00647/00, 24/00648/00 y 24/00649/00.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En las reclamaciones económico administrativas números 24/00646/00, 24/00647/00, 24/00648/00 y 24/00649/00 por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguidas ante este Tribunal Regional a instancia de Vemarfi, S.A., se ha requerido para que aporte:

Representación que ostenta don Luis Vega Marqués de las reclamaciones formuladas, bajo apercibimiento de que se le tendrá por

desistido de sus reclamaciones de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

León, 6 de septiembre de 2000.

Números de referencia: 24/00650/00 y 24/00651/00.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En las reclamaciones económico administrativas números 24/00650/00 y 24/00651/00 por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguidas ante este Tribunal Regional a instancia de Vega Marqués, Luis, se ha requerido para que aporte:

Firmar el escrito de interposición de las reclamaciones formuladas, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de sus reclamaciones de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

León, 6 de septiembre de 2000.

Número de referencia: 24/00744/00.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación económico administrativa número 24/00744/00 por el concepto de transmisiones y AJD, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Estudios y Proyectos de Ingeniería, S.A., se ha requerido para que aporte:

Poder notarial que acredite la representación que ostenta don Julio Lozano del Río de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Firmado: La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

7698

81.250 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución

de fecha 14 de diciembre de 1999, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa María Camino Cerezal Varga, C.C.C. 24101558573 y NAF 240055426080, expediente 602499000055779, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el periodo abril de 1997 a junio de 1999, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio.

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto sexto de la resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, quedando pendientes de amortización las cuotas e intereses que detallamos a continuación:

Capital pendiente: 1.061.290 pesetas.

Intereses: 3.687 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1996), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

10055

5.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Resolución de 30 de noviembre de 2000 del Servicio Territorial de Fomento de León convocado a los titulares de bienes y derechos afectados al levantamiento de actas previas a la ocupación. Clave 1.1-LE-3.

EDICTO

Información pública de convocatoria al levantamiento de actas de ocupación y pago de depósitos previos y perjuicios de rápida ejecución de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Berlanga del Bierzo, Cubillos del Sil y Toreno, afectados por las obras correspondientes al proyecto "Nueva carretera Berlanga del Bierzo-Fresnedo". Tramo: Berlanga del Bierzo-Fresnedo. Clave: 1.1.-LE-3.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 20 de septiembre de 1999, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto, siendo de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (BOC y L de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de la expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertain-

necientes a los términos municipales de Cubillos del Sil, Toreno y Berlanga del Bierzo afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cubillos del Sil, Berlanga del Bierzo y Toreno, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de actas de ocupación y pago de depósitos previos y perjuicios por rápida ejecución en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican.

Lugar	Fecha	Horas	Fincas nº
Ayto. de Berlanga del Bierzo	27.12.00	10.00 - 10.30	264 - 274
Ayto. de Toreno	27.12.00	11.00 - 14.00	3 - 3044
Ayto. de Cubillos del Sil	27.12.00	16.00 - 18.00	197 - 290

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde y Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados, radicados en el término municipal de Cubillos del Sil, Berlanga del Bierzo y Toreno, y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento de León y publicados por el *Boletín Oficial de Castilla y León*, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 30 de noviembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.

10153

9.625 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don Luis Posado Cervera, en representación de Posado Cervera, C.B., se ha solicitado licencia actividad almacén de ropa (nave), con emplazamiento en finca número 6, polígono Cantalobos, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observacio-

nes pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de noviembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

10066

2.000 ptas.

Por don Genaro Fontecha Rodríguez, actuando en representación de Pinturas Fontecha, S.L., se ha solicitado licencia actividad ampliación de local para exposición de materiales y herramientas para pintores, con emplazamiento en plaza Luis del Olmo, número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de noviembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

10067

2.000 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas que seguidamente se relacionan, convirtiéndose esta aprobación en definitiva al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 234 de fecha 11.10.00).

A) IMPUESTOS:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifican el art. 4.2. y la disposición transitoria.

Artículo 4.- Base imponible, cuota y devengo.

2.- El tipo de gravamen será del 2,79% sobre el coste del proyecto de ejecución.

Disposición transitoria.

Con vigencia exclusiva para el año 2001, se bonifica en un 95% la liquidación practicada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, para todas aquellas que sean de ornato exterior de fachadas (pintura, reparaciones) y vallado de solares en zona urbana, que haya sido solicitada la licencia y finalizadas las obras antes del 1 de diciembre de 2001. En caso de superar esta fecha no tendrán derecho a la bonificación y la liquidación será por el 100% de su importe.

Para acceder a esta bonificación deberá presentarse solicitud por el interesado y comprobación por técnicos municipales de la finalización de las obras antes de la fecha fijada.

Esta bonificación se extiende a todas las obras referidas en el párrafo anterior, en el barrio de Puerta de Rey en la entidad local menor de Valdeviejas.

B) TASAS:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 5, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se modifica el art. 7.1.

Artículo 7.-Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria será, según los casos, la siguiente:

a) Licencias urbanísticas que se refieran a la realización de obras e instalaciones de cualquier tipo:

1) Obras de nueva edificación, incluyendo las obras de nueva planta, las obras de reconstrucción y las obras ampliación: 0,05% de la base imponible + 9.287 ptas.

2) Resto de las obras o instalaciones: 0,39% de la base imponible + 3.538 ptas.

3) Prórrogas de licencias ya concedidas: 7.140 ptas.

b) Licencias de parcelación, incluyendo segregaciones, agregaciones u otras: 7.140 ptas.

MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 6, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE ACTIVIDAD Y APERTURA

Se modifica el Art. 7.1, 7.4, apartados a).1 y b).1, y anexo III.

Artículo 7. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará aplicando el tipo de gravamen del diez por ciento (10,00 %) sobre la base imponible, corregida en función de las características de la actividad que determina la deuda tributaria.

Se establece una cuota mínima cuyo importe es función de las características propias de cada expediente, señalado en el apartado que corresponda, con independencia del reintegro del coste de las publicaciones oficiales a que obligue la tramitación específica del expediente.

4.- En los casos de ampliación o variación de la actividad a desarrollar o en desarrollo, en el establecimiento sujeto, de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de apertura inicial, conforme al criterio que seguidamente se indica para situación particular.

a) Ampliación de actividad con incremento de superficie:

1. Se aplicará la cuota que resulte, en función de los apartados anteriores, a la totalidad del local, deduciendo proporcionalmente el importe correspondiente a la superficie inicialmente imputada al desarrollo de la actividad original.

b) Ampliación de actividad sin incremento de superficie:

1. Cuando el expediente trate de la implantación de una actividad coexistiendo con otra ya autorizada, con la intención de desarrollarse simultáneamente en un mismo local, la nueva tendrá este carácter a los efectos previstos en la presente ordenanza, liquidándose conforme a lo anterior y deduciendo proporcionalmente el importe correspondiente a la superficie inicialmente imputada al desarrollo de la actividad original.

ANEXO III. MÓDULOS APLICABLES

El módulo se entiende aplicable a la superficie útil del establecimiento, estando referido a pesetas por mes y metro cuadrado de la misma.

Se revisarán anualmente, incrementándose conforme al índice de precios del consumo anual resultante.

Categoría de la calle	Planta sótano			
	Auxiliar	Comercial	Planta baja	Plantas altas
Primera	210 ptas./m ²	376 ptas./m ²	1.256 ptas./m ²	837 ptas./m ²
Segunda	157 ptas./m ²	188 ptas./m ²	628 ptas./m ²	418 ptas./m ²
Tercera	105 ptas./m ²	125 ptas./m ²	314 ptas./m ²	210 ptas./m ²
Cuarta	58 ptas./m ²	63 ptas./m ²	157 ptas./m ²	105 ptas./m ²

MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 17, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Se modifica el art. 5.2.

Artículo 5.- Cuantía.

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Por utilización de la piscina:

- Tarifa primera: carnet anual:	1 miembro	4.800 ptas.
	2 miembros	5.800 ptas.
	3 miembros	6.800 ptas.
	4 miembros	7.300 ptas.
	5 miembros	8.300 ptas.

Para la expedición de este carnet familiar se exigirá que todas las personas que se acojan estén empadronadas en Astorga dentro de una misma hoja padronal.

- Tarifa segunda:

- Infantiles de 4 a 14 años: 150 ptas. entrada.

- Adultos: 250 ptas. entrada.

- Tarifa tercera: Entradas especiales:

- Alumnos primaria: 50 ptas.

- Alumnos secundaria y bachillerato: 75 ptas.

- Tarifa cuarta: Bonos.

- Infantiles de 4 a 14 años: 15 bonos, 1.500 ptas.

- Adultos: 15 bonos, 2.250 ptas.

Por la utilización de la cancha de tenis:

1 hora o fracción: 400 ptas.

Bonos de 20 horas: 3.000 ptas.

Iluminación: 1 hora o fracción: 200 ptas.

Por la utilización del pabellón polideportivo:

1.- Por cada hora de entrenamiento: 1.500 ptas. para todos los equipos.

2.- Partidos oficiales: División de Honor, División Nacional, División Provincial, Liga Local, Liga de Veteranos: exentos

3.- Partidos amistosos entre equipos de la localidad: 5.000 ptas.

4.- Partidos amistosos entre equipos locales y forasteros: 10.000 ptas.

5.- Otras asociaciones o clubes, según convenio.

Aprovechamiento por publicidad en el pabellón:

1.- En el marcador: 20.000 ptas. /m²/año.

2.- Laterales: 10.000 ptas. /m²/año.

Por la utilización del campo de fútbol:

Tal tarifa se regirá por convenio con el Atlético Astorga.

Cuando quienes utilicen el servicio al que se refiere esta Ordenanza sean grupos o asociaciones, la Concejalía de Deportes propondrá una tasa para que se apruebe por la Comisión de Gobierno, pudiéndose modificar para estos casos lo señalado en la Ordenanza.

MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 19, REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

Se modifica el art. 5.3.

Artículo 5.- Cuantía.

3.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe A) Concesión de la licencia de obra en la vía pública.

Las cuotas exigibles son las siguientes:

Número 1.- Por cada licencia para construir o suprimir pasos de carruajes o para la apertura de calas o zanjias para reparación de averías, nuevas acometidas, etc., cuyo ancho exceda de un metro: 3.150 ptas. + 0,3% del coste.

Número 2.- Por cada licencia para construir o reparar aceras deterioradas por los particulares o para apertura de calas o zanjias para reparación de averías, nuevas acometidas, etc., hasta un metro de ancho: 3.150 + 0,3% del coste.

Epígrafe C) Reposición o construcción y obras de alcantarillado.

Las cuotas exigibles, con independencia de la categoría de las calles donde se realicen, son las siguientes:

I.- LEVANTADO Y RECONSTRUCCIÓN.

1.- Acera:

Por cada metro cuadrado o fracción levantado o reconstruido: 305.

2.- Bordillo:

Por cada metro lineal o fracción: 330.

3.- Calzada:

Por cada metro cuadrado o fracción: 390.

II.- CONSTRUCCIONES.

1.- Acera:

Por cada metro cuadrado o fracción: 2.330.

2.- Bordillo:

Por cada metro lineal o fracción: 1.670.

3.- Calzada:

Por cada metro cuadrado o fracción: 2.465.

III.- MOVIMIENTOS DE TIERRAS.

- Por cada metro cubico: 290.

IV.- VARIOS.

- Arquetas, por m² o fracción (Acometida 1 und.): 12.350.

- Sumideros, por m. l. o fracción (1 und.): 19.130.

- Pozos de registro, por m/2 o fracción (1 und): 50.850.

MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 20, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Se modifica el art. 5.2.

Artículo 5.- Cuantía.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera:

- Ocupación de vía pública con mercancías, al mes o fracción, por m²: 875.

Tarifa segunda:

- Ocupación de vía pública con materiales de construcción, al mes o fracción, por m²: 875.

MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 21, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se modifica el art. 5.

Artículo 5.- Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en la Ordenanza será la fijada en los artículos siguientes:

1.- Mesas no adosadas a la pared, máximo cuatro sillas, por unidad, la temporada: 3.615.

2.- Mesa adosada a la pared, con máximo de tres sillas, temporada o fracción: 2.405.

MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 22: REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA POR APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Se modifica el art. 5.2 y "Notas comunes para la aplicación de las tarifas anteriores".

Artículo 5.- Cuantía.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera.

Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad.

- Con modificación de rasante en el momento de ejecución: 3.310.

Tarifa segunda.

Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga.

1.- Reserva especial de parada en las vías y terrenos de uso público, concedidos a personas determinadas, para carga y descarga de mercancías, materiales frente a obras de construcción, de reformas o derribos de inmuebles. Satisfarán al semestre cada 5 metros lineales o fracción de calzada a que se extienda la reserva: 2.805.

Tarifa tercera.

Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento.

1.- Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a hoteles y entidades para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento. Satisfarán al semestre, por cada 5 metros lineales o fracción: 5.830.

2.- Reserva por vado permanente para entrada y salida de vehículos al año: 5.830.

NOTAS COMUNES PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS ANTERIORES.

Desaparece el apdo. 3, pasando el 4 a ocupar este puesto.

MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚMERO 30, REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS MUSICALES EN LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

Se modifica el art. 6.

Artículo 6.- Modo de ingresos de las cuotas.

Los pagos se realizarán en los 15 primeros días de cada trimestre; el primer pago se realizará al formalizar la matrícula.

Las personas que formalicen la matrícula están obligadas al pago total del curso, salvo causas justificadas valoradas por la Concejalía de Música.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 35, REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL MUSEO ROMANO DE ASTORGA

Se modifica el art. 5.1.b).

Artículo 5º.- Importe y cuota tributaria.

1.- Se fijan los siguientes tipos de entradas para visitar el Museo:

b) Precio para colegios y colectivos de mas de 20 personas: 100 ptas. por persona.

Igualmente el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas siguientes:

A) IMPUESTOS:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el art. 2.1.

Artículo 2.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,86%.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el art. 3.

Artículo 3.-

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) TURISMOS.

De menos de 8 caballos fiscales: 2.920.

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 7.875.

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 16.620.

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 20.705.

De 20 caballos fiscales en adelante: 25.860.

B) AUTOBUSES.

De menos de 21 plazas: 18.155.

De 21 a 50 plazas: 25.855.

De mas de 50 plazas: 32.320.

C) CAMIONES.

De menos de 1.000 kg de carga útil: 9.210.

De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 18.155.

De más de 2.999 kg a 9.999 kg de carga útil: 25.650.

De más de 9.999 kg de carga útil: 32.320.

D) TRACTORES.

De menos de 16 caballos fiscales: 3.855.

De 16 a 25 caballos fiscales: 6.155.

De más de 25 caballos fiscales: 18.155.

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

De menos de 1.000 kg y más de 750 kg de carga útil: 3.855.

De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 6.155.

De más de 2.999 kg de carga útil: 18.155.

F) OTROS VEHÍCULOS.

Ciclomotores: 1.020.

Motocicletas hasta 125 cc: 1.020.

Motocicletas de más de 125 hasta 250: 1.750.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc: 3.495.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc: 6.995.

Motocicletas de más de 1.000 cc: 14.005.

Lo que se expone al público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, a 1 de diciembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

10173 40.000 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2000, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a los Ayuntamientos, mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, acordó aprobar el escudo heráldico y bandera municipal, ateniéndose a las leyes y reglas de heráldica y vesilogía, con la siguiente descripción:

Escudo heráldico: Cortado y medio partido. Primer cuartel, de plata, un otero de sinople, acamadas en banda dos herraduras al natural; segundo cuartel, de azur, una rueda de molino de plata; tercer cuartel, de gules, una espiga de oro. Al timbre corona real cerrada.

Bandera municipal: Terciada en diagonal en bajo con ángulo al asta, siendo el triángulo del batiente verde, la banda central blanca y el del asta rojo, cargada al centro en brochante con el escudo de armas municipal en sus colores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villaobispo de Otero, 29 de noviembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

10068 656 ptas.

SOTO Y AMÍO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, el expediente número 2/2000, de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 2000, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el expediente referido se entenderá definitivamente aprobado.

Soto y Amío, 30 de noviembre de 2000.—El Alcalde, César González García.

10069 563 ptas.

CARRACEDELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expedición de licencia de actividad y apertura para la instalación de una industria dedicada a la industria de manipulación y envasado de frutas y venta al por mayor de frutas y verduras, por traslado de su actual ubicación a la nave que se construirá en las par-

celas 215 y 216 del polígono 101, epígrafe fiscal 612.3, solicitada por don Ovidio García Fernández, en nombre y representación de Comercial Fruticultores del Bierzo, A.S.A.T.

Cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales.

Carracedelo, 28 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

10070 2.250 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Habiendo sido aprobado, con fecha 9 de octubre de 2000, el protocolo de adhesión del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal al Convenio Marco de fecha 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se procede a poner en conocimiento del público en general la citada aprobación a efectos de su vigencia.

Santa Cristina de Valmadrigal, 20 de octubre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

10071 313 ptas.

LA BAÑEZA

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2000, el proyecto de urbanización de las unidades de ejecución UE4a y UE4b, situadas entre las calles Tenerías, Francisco de Quevedo y carretera Madrid-Coruña, de esta ciudad, presentado por la empresa Residencial Vega de Abajo, S.L., y redactado por el Arquitecto don Vicente Carriba Miguélez, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Bañeza, 27 de noviembre de 2000.—El Alcalde, José Miguel Palazuolo Martín.

10072 2.000 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 268, de fecha 22 de noviembre de 2000, por medio de la presente se procede a su rectificación:

1.—Anuncio número 9497, relativo a concertación de préstamo: línea 16, donde dice: "expuesto al cuantía", debe decir: "expuesto al público".

2.—Anuncio número 9499: línea 2ª, donde dice: "Sesión ordinaria 28 de septiembre de 2000", debe decir: "Sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2000".

Chozas de Abajo, 27 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Roberto López Luna.

10073 406 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2000, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Mejora y ampliación de la red de abastecimiento en Folgoso de la Ribera", Cap. II.—Urbanización, en los siguientes términos:

1º—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Mejora y ampliación de la red de abastecimiento en Folgoso de la Ribera", Cap. II.—Urbanización, cuyo establecimiento y exi-

gencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 2.774.792 pesetas.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento en 1.020.138 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 926.836 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

d) Base de reparto: Teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32.a) de la Ley 39/1988 y 8.a) de la Ordenanza General, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 192,10 metros.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 4.824 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º-Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º-Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren conocidos, y en su defecto mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgoso de la Ribera, 30 de noviembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

10075 1.875 ptas.

CACABELOS

Por Ismael Rodríguez Barredo se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, para construcción ampliación de nave-almacén agrícola en el paraje La Vega, polígono 9 y parcela 194, de la localidad de Cacabelos.

En consonancia con el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 1 de diciembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).
10105 1.375 ptas.

VALDERREY

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento de Valderrey ha adjudicado con fecha 25 de agosto de 2000 las obras de "Soterramiento de línea de media

tensión en el polígono industrial de Valderrey", a la empresa Electricidad, Agua y Gas, S.L., CIF-B24089666, por un importe de 10.350.700 pesetas.

Valderrey, 1 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

10106 1.500 ptas.

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 2, de modificación de créditos al presupuesto de 2000 de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público el resumen del citado expediente de modificación:

INCREMENTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.-1.130 Personal laboral	400.000
2.-4.687 Ampliación de Casa Consistorial	3.965.165
3.-4.687 Minuta honorarios	200.000

FINANCIACIÓN

	<i>Pesetas</i>
Con cargo a remanente de Tesorería	4.565.165

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, ya citada, y el artículo 23 del R.D. 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante, los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, o cualquier otro recurso legal que estimen oportuno.

Valderrey, 1 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

10107 844 ptas.

BUSTILLO DEL PÁRAMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de lo determinado en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente y acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Renovación red abastecimiento de agua", en Antoñanes del Páramo, del POL/2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo, y conforme al artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de la citada Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si en el periodo expresado no se presentaron reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Bustillo del Páramo, 1 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

10108 750 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 24 de noviembre de 2000, la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal para la redelimitación de los SAU-18-B y

el SAU-19, en la localidad de Villarodrigo de las Regueras, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 en relación con el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón

10109 1.000 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 24 de noviembre de 2000, la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal para la división del SAU-22 en dos sectores, en la localidad de Villaobispo de las Regueras, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 en relación con el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón

10110 938 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 24 de noviembre de 2000, el Plan Parcial de Ordenación y Desarrollo del SAU-30 en la localidad de Villaobispo de las Regueras, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón

10111 875 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 24 de noviembre de 2000, la modificación general de las Ordenanzas números 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 en relación con el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales*, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón

10112 938 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 24 de noviembre de 2000, el estudio de detalle de ordenación de volúmenes en la calle Méjico, presentado por inmobiliaria Río Pino, S.L., en la localidad de Navatejera, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 en relación con el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales,

plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón

10113 938 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 24 de noviembre de 2000, el Plan Parcial de Ordenación y Desarrollo del SAU-28, en la localidad de Villaquilambre, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón

10114 875 ptas.

TRABADELO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo de podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 23 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

10115 375 ptas.

Por la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste se presenta solicitud de licencia de apertura de locales para impartir cursos de formación, con emplazamiento en esta localidad de Trabadelo

Durante el plazo de quince días se podrán formular en estas oficinas las alegaciones que al respecto procedan.

Trabadelo, 28 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

10116 1.125 ptas.

TORRE DEL BIERZO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, el día 24 de noviembre de 2000, acordó proceder a la devolución de la fianza a doña Teresa Martínez Torruella, como garantía de la obra "Edificio vestuarios en el polideportivo de Las Ventas de Albares", al haber transcurrido el plazo de garantía.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Torre del Bierzo, 30 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Marcial Novo Santfín.

10117 1.500 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza – Cabañas Raras – Cacabelos – Camponaraya – Carracedelo – Cubillos del Sil – Ponferrada – Sancedo

A los efectos previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D.L. 2/2000 de 16

de junio, se hace público que la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, mediante acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2000, adjudicó a Construcciones Vazper 3, S.L., el contrato de la obra de "Renovación redes y depósito 1ª fase", en la cantidad de 28.571.429 pesetas.

Ponferrada, 28 de noviembre de 2000.-El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

* * *

Por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos extraordinarios número 4/2000.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, sita en la Avda. Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ponferrada a 28 de noviembre de 2000.-El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.
10077 3.750 ptas.

MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

Por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios número 1/2000.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Sobrado, 30 de noviembre de 2000.-El Presidente (ilegible).

* * *

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, acordó con el quórum de mayoría absoluta la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:
-Tasa de recogida de basuras.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho tributo se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sobrado, 30 de noviembre de 2000.-El Presidente (ilegible).

10078 3.500 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

El Consejo de la Mancomunidad de La Cepeda, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, con asistencia de once de los quince miembros que lo componen, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

5.2.-Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicio de maquinaria: Retroexcavadora, rodillo compactador, desatascado de alcantarillados con equipo de alta presión, tractor con desbrozadora o cuchilla motoniveladora y tractor con cuba para limpieza de fosas. De orden de la presidencia se da cuenta al Consejo del informe de Secretaría relativo a competencia para la aprobación y modificación de ordenanzas, quórum necesario, contenido de las Ordenanzas, procedimiento para aprobación y modificación y recursos procedentes contra el acuerdo.

Acto seguido se da cuenta del informe de Intervención relativo al coste unitario de cada hora de los servicios para el ejercicio 2000, en base al cual la presidencia propone al Consejo aprobar las siguientes tarifas:

Retroexcavadora: Para particulares 4.810 pesetas, y para entidades públicas 3.370 ptas.

Rodillo compactador: Para particulares 4.580 pesetas, y para entidades públicas 3.800 pesetas.

Desatascado de alcantarillados con equipo de alta presión: Para particulares y entidades públicas 1.470 pesetas.

Tractor con desbrozadora o cuchilla motoniveladora: Para particulares 7.000 pesetas, para entidades públicas 3.500 pesetas y para maquinaria sin operario 2.500 ptas.

Tractor con cuba para limpieza de fosas sépticas: Para particulares y entidades públicas 3.000 pesetas.

Suscitado debate se producen varias intervenciones en el sentido de mantener el criterio hasta ahora utilizado de repercutir a las entidades públicas a las que se prestan servicios únicamente el precio del coste de explotación, y para los particulares aplicar un precio de mercado con el fin de no dar lugar a una competencia desleal y a una distorsión de mercado.

Haciendo constar la presidencia que este criterio ha sido el utilizado para la elaboración de su propuesta, somete la misma a aprobación del consejo en los propios términos en que ha sido formulada, así como que las nuevas tarifas entren en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se anuncia la exposición al público por plazo de 30 días del expediente de modificación de la Ordenanza de referencia. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villamejil, 22 de noviembre de 2000.-Firma (ilegible).

10081 6.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAÑEZA

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido de exposición pública de la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, aprobada en sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2000, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 245, de 25 de octubre de 2000, y en un diario de mayor difusión de la provincia, sin que se hayan formulado reclamaciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORDENANZA REGULADORA

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a establecer la "TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", que

se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88, en relación con el art. 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/98, de 13 de julio.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2- A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupan o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- EXENCIONES.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de beneficencia como pobres de solemnidad y obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Para los municipios mancomunados de:
SOTO DE LA VEGA, VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA, VILLAZALA, DESTRIANA, ROPERUELOS DEL PÁRAMO, CEBRONES DEL RÍO, QUINTANA DEL MARCO, serán: 5.000 pesetas por vivienda, local, oficina.

-Convenio con Matadero Embutidos Rodríguez: 100.000 pesetas (pertenece al Ayuntamiento de Soto de la Vega).

b) Para La Bañeza la tarifa es la siguiente:

7.500 pesetas para viviendas, locales, oficinas.

8.000 pesetas para bares de 4ª categoría.

9.500 pesetas bares de 3ª categoría.

11.000 pesetas bares de 2ª categoría.

18.000 pesetas bares de 1ª categoría.

18.000 pesetas para hostales, pensiones, residencias.

65.000 pesetas para centro salud, ambulatorios.

12.000 pesetas para talleres en general.

50.000 pesetas para discotecas.

35.000 pesetas para supermercados, grandes superficies hasta 500 m².

50.000 ptas. para supermercados, grandes superficies de 500 a 1.000 m².

100.000 ptas. para supermercados, grandes superficies de 1.000 a 2.000 m².

125.000 ptas. para supermercados, grandes superficies de 2.000 m² en adelante.

3.- Las cuotas señaladas en las Tarifas tienen carácter de irreducibles.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de la Mancomunidad de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

ARTÍCULO 8.- DECLARACIÓN E INGRESO.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta o ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en éstas las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará ANUAL, mediante el recibo derivado de la matrícula.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva es de fecha 10 de octubre 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamontán de la Valduerna, 4 de diciembre de 2000.-El Presidente,
Jerónimo Alonso García.

10165

17.500 ptas.

Juntas Vecinales

IRUELA

Habiéndose apreciado un error en la redacción de la Ordenanza reguladora de los bienes comunales, cuya publicación tuvo lugar el día 21 de noviembre pasado, se subsana dicho error, quedando redactado el artículo 3, apartado 3.1. Norma general, segundo párrafo, de la siguiente forma:

"En todo caso, tratándose de aprovechamiento de pastos, se reservan para aprovechamiento comunal las parcelas de los montes números 48 y 63 siguientes:

- Polígono 79 parcela 224, Abriales.
parcela 229, Llama Decil.
- Polígono 80 parcela 225, Llama Couz.
parcela 449, Valde Cuareja.
parcela 454, La Pardina.
parcela 455, La Pardina (solo la mitad).
parcela 456, Valde Manzana.
- Polígono 81 parcela 1.117, Llama Grande.
parcela 1.117, Llama la Meda.
parcela 1.118, Rabo de Fin.
parcela 1.116, Las Lanás (solo la mitad).
- Polígono 86 parcela 556, Valdrementeiro.
parcela 687, Sardonei.
parcela 688, Llama Seca.
parcela 689, Llama Seca.

La superficie de estas parcelas reservada a ganaderos del pueblo de Iruela suma unas 350 ha".

Iruela, 30 de octubre de 2000.-El Presidente (ilegible).

9398 1.000 ptas.

CORPORALES

Una vez definitivo, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	100.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	4.540.000
Cap. 7 Transferencias de capital	15.885.000
Total presupuesto de ingresos	20.525.000

GASTOS

	Pesetas
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.525.000
Cap. 6 Inversiones reales	16.000.000
Total presupuesto de gastos	20.525.000

9006 969 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0201055/2000.

Procedimiento: Cognición 24/1997.

Sobre otros cognición.

De Comunidad de propietarios edificio Monte de Piedad número 1 de León.

Procurador/a Sr./a. M^a Esther Erdozain Prieto.

Contra D./ña. María Martínez Cañón, Ángel Pérez Martínez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 24/1997 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Comunidad de

Propietarios edificio Monte de Piedad número 1 de León, contra María Martínez Cañón, Ángel Pérez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de enero a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 182 3330 2123 14 0024 97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de febrero a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de marzo a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca urbana número 2537, inscrita en el Registro de la Propiedad uno de León con el número 2537, libro 33, tomo 1817, vivienda tipo O, planta 8ª alta de la casa en León, Avda. Mariano Andrés, con fachadas a las calles Monte de Piedad, 1, y P. César Morán, 2.

Valorada en 4.970.000 ptas.

Dado en León a 17 de noviembre de 2000.-El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).
9816 7.375 ptas.

NÚMERO TRECE DE BARCELONA

Procedimiento: declaración herederos abintestato 599/2000 Sección segunda.

Parte demandante: Doña María Isabel Sopena Ruiz.

Procuradora: Inma Lasala Buxeres.

Parte demandada: Doña Carmen Ruiz Cuadrado

EDICTO

Anna María Pascual Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia trece de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado con el número 599/00-2ª, promovidos por doña María Isabel Sopena Ruiz, representada por la Procuradora doña Inma Lasala Buxeres, por el fallecimiento sin testar de doña Carmen Ruiz Cuadrado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de esta edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 17 de noviembre de 2000.-La Magistrada Juez, Anna María Pascual Vega.-El Secretario (ilegible).
9866 2.125 ptas.